



**Promoción Interna Técnico Especialista de Prevención (Protección Ambiental-SEPA)**

Resolución de 26 de abril de 2018, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Personal Laboral (Grupo III), por el sistema de Promoción Interna.

En aplicación del artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004, y en cumplimiento de las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6 de abril de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba fecha 7 de abril de 2017, se convoca **CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA** para la cobertura de una plaza de Técnico Especialista de Prevención (Protección Ambiental-SEPA) de acuerdo con las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1.- Solicitantes.**

Podrán optar a la plaza objeto de la presente convocatoria el personal laboral fijo en situación de servicio activo en la Universidad de Córdoba a 31 de diciembre de 2016, acogidos al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía siempre que tengan las condiciones requeridas para el puesto al que se aspira y reúnan los siguientes requisitos:

- 1.1- Los recogidos en el artículo 15.2 del IV Convenio Colectivo.
- 1.2.- Haber realizado el curso preparatorio impartido a efectos de la presente Promoción.
- 1.3- Los contemplados en el acuerdo con el Comité de Empresa de PAS Laboral de la Universidad de Córdoba de 20 de marzo de 2017.
- 1.4- Los recogidos en el anexo al Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Universidad de Córdoba y Documento de Promociones Internas y Normalizaciones. PAS Laboral 2017/2020 firmado el 20 de marzo de 2017 y acuerdos vinculados.
- 1.5.- Ser titular de una plaza de Técnico Auxiliar (Protección Ambiental).
- 1.6.- Los recogidos en estas bases.

**2.- Solicitudes y plazos.**

Los interesados en participar en el proceso deberán presentar el modelo de solicitud que estará disponible en el Servicio de Planificación de Recursos Humanos (Sección de Procesos Selectivos) de

Código Seguro de Verificación	VYIFHB5NZIQAUTULN3XI2CQMSE	Fecha y Hora	27/04/2018 10:31:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	1/8



esta Universidad y en la página web de la Universidad de Córdoba:

**<https://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado), en el Registro Auxiliar de la misma, sito en el Campus de Rabanales (Edificio de Gobierno), o en cualquiera de las formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, y se dirigirá al Señor Rector de la Universidad de Córdoba.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de los aspirantes.

Asimismo, se deberá adjuntar a la solicitud resguardo de ingreso de 25 € por derechos de examen según se establece en el anexo 3.10.1 del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para 2018. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta que la Universidad de Córdoba mantiene abierta en el **Banco Santander Central Hispano, número ES21 0049 2420 38 2014628248** a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar “Promoción interna, Técnico Especialista de Prevención (Protección Ambiental-SEPA)”.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

En ningún caso, la sola presentación del justificante de ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

- Las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud el certificado acreditativo de tal condición, expedido por la Administración Pública competente.

- Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

- Las familias numerosas en los términos establecidos en el artículo 12.1c de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la Familia Numerosa: tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Los aspirantes con discapacidad y grado reconocido podrán indicarlo en su solicitud expresando las posibles adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas en las que esta adaptación sea necesaria, debiendo adjuntar certificado del organismo competente, en vigor, en el que aparezca el porcentaje de discapacidad.

En la solicitud se especificará la categoría a que se opta, así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo (**Anexo I**), debiendo ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos recogidos en la base 1 de la presente resolución.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados correspondientes al apartado 3 del baremo, mediante fotocopias debidamente firmadas por el interesado.
- Resguardo original de haber abonado los derechos de examen (25€).
- En el caso de exención de tasas, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Página 2 de 8

Fdo.: El Rector

Código Seguro de Verificación	VYIFHB5NZIQAUTULN3XI2CQMSE	Fecha y Hora	27/04/2018 10:31:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	2/8



El Tribunal podrá, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación original que estime oportuna. Sólo se tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de su consideración en la fase de concurso, los apartados 1 y 2 del baremo (**Anexo I**) serán aportados por la Administración.

En el plazo de un mes contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad de los aspirantes, así como las causas de exclusión, si las hubiere.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la anterior resolución en el BOUCO, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Finalizado dicho plazo, el Rector dictará resolución declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, que serán publicadas en el BOUCO, y determinando la fecha, lugar y hora del comienzo del ejercicio de la fase de oposición.

Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (Artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (Artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

### **3.- Plazas objeto de la promoción.**

Se convoca una plaza de Técnico Especialista de Prevención (Protección Ambiental-SEPA).

### **4 Desarrollo.**

El sistema de selección será el concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. Se desarrollará primero la fase de oposición y después la de concurso.

#### **4.1 Fase Oposición:**

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con las funciones que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para esta categoría y, en su caso, con el programa específico que se detalla en el **Anexo II**.

La fase de oposición consta de dos ejercicios.

#### **PRIMER EJERCICIO:**

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa del **Anexo II**. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con un cuarto del valor de la pregunta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos.

Código Seguro de Verificación	VYIFHB5NZIQAUTULN3XI2CQMSE	Fecha y Hora	27/04/2018 10:31:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	3/8



El Tribunal calificador hará público el listado de valoración del primer ejercicio de la oposición indicando la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

#### SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en la realización de dos supuestos teóricos-prácticos, relacionados con el contenido del programa del **Anexo II**.

Los dos supuestos en su conjunto serán valorados con un máximo de 40 puntos, quedando eliminados los aspirantes que obtengan cero puntos en alguno de los dos supuestos o que no obtuvieren al menos 20 puntos en la suma de los dos supuestos prácticos.

El Tribunal anunciará antes del inicio de cada supuesto el tiempo total de que se dispone para su realización, no siendo, en ningún caso, inferior a 30 minutos para cada uno de ellos, así como resolverá cualquier otra cuestión que estime oportuna para el buen desarrollo del ejercicio.

El Tribunal queda facultado para la determinación de los criterios requeridos como nivel mínimo exigido.

La calificación del segundo ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los supuestos de esta fase.

El Tribunal calificador hará público el listado de valoración del segundo ejercicio de la oposición indicando la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

#### **Calificación Final de la fase de la oposición:**

La calificación de la fase de la oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los dos ejercicios y será necesario obtener un mínimo de 32,5 puntos para acceder a la fase de concurso.

El Tribunal calificador hará público el listado de valoración de la fase de oposición en la página Web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>. Contra la puntuación obtenida habrá un plazo de cinco días hábiles para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

Resueltas las reclamaciones, si las hubiere, se publicarán, en la dirección Web antes indicada, la relación definitiva de aspirantes que ha superado la fase de oposición.

#### **4.2 Fase de Concurso:**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase de concurso se aplicará el baremo que figura en el **Anexo I**.

El Tribunal calificador hará público el listado de valoración de la fase de concurso, especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo, en la página Web de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Contra la puntuación obtenida habrá un plazo de cinco días hábiles para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mencionado listado en la página Web.

#### **5. Tribunal.**

El Tribunal encargado de juzgar el concurso-oposición estará compuesto según se determina en el artículo 21.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga el art. 60 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres, y deberá hacerse público con antelación al inicio de las pruebas. Este Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales según establece el artículo 21.5 del referido Convenio.

Código Seguro de Verificación	VYIFHB5NZIQAUTULN3XI2CQMSE	Fecha y Hora	27/04/2018 10:31:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	4/8



Al Tribunal designado competará la elaboración y evaluación de las pruebas.  
 El Tribunal designado será soberano para resolver cuantas cuestiones no se especifiquen en la presente convocatoria.

El Tribunal tendrá su sede administrativa en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, sito en Avda. Medina Azahara s/n, en cuya página web se harán públicos, en su caso, los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del procedimiento de selección.

El tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V, punto 2, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2018.

En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### **6.- Calificación Final y adjudicación de las plazas.**

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará pública una resolución en la que se consignará la calificación final de los aspirantes que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, y hará propuesta de adjudicación de la plaza al aspirante con mayor calificación final. Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde la publicación de la misma en la página web <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

En caso de empate, se dirimirá éste a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición. En caso de subsistir el empate se resolverá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

El número de promocionados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas, excepto en caso de renuncia, en que la plaza se adjudicaría al aspirante que le siguiera en mayor calificación final.

En cualquier caso, los efectos administrativos y económicos del cambio de categoría e incorporación al puesto de trabajo del Personal Laboral que haya superado el concurso-oposición serán los establecidos en la resolución rectoral por la que se declare concluido el procedimiento y aprobada la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

Los aspirantes seleccionados obtendrán destino en el mismo Departamento, Centro o Servicio en el que venían desarrollando sus funciones.

Cualquier falsedad que se descubra en las solicitudes podrá ser causa de exclusión del aspirante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

Córdoba, 26 de abril de 2018. EL RECTOR

Código Seguro de Verificación	VYIFHB5NZIQAUTULN3XI2CQMSE	Fecha y Hora	27/04/2018 10:31:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	5/8



## ANEXO I

### BAREMO FASE DE CONCURSO

1. **Experiencia Profesional (hasta un máximo de 14 puntos).**
  - a. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba en el grupo o categoría profesional inmediatamente inferior al convocado en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
  - b. Por servicios prestados en la Universidad de Córdoba, no contemplados en el apartado anterior, en el grupo o categoría profesional a la que se aspira, adquirida mediante contrato de relevo vinculado a jubilación parcial o en aplicación del artículo 17 “Trabajos en diferente categoría”, en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
2. **Antigüedad (hasta un máximo de 12,25 puntos).**
  - a. Adquirida en la Universidad de Córdoba en el grupo o categoría profesional inmediatamente inferior al convocado en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
  - b. Adquirida en la Universidad de Córdoba, no contemplados en el apartado anterior, en el grupo o categoría profesional a la que se aspira, adquirida mediante contrato de relevo vinculado a jubilación parcial o en aplicación del artículo 17 “Trabajos en diferente categoría”, en el ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía: 0,120 puntos por mes o fracción.
3. **Formación (hasta un máximo de 8,75 puntos).**
  - a. Por tener una titulación académica oficial distinta y de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder al grupo al que se aspira, hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:  
Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 3 puntos.  
  
Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Título equivalente: 2 puntos.  
  
B.U.P., Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado, superación de la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, o equivalente: 1 punto.  
  
En el caso de contar con más de una titulación académica oficial que cumpla con los requisitos de este punto, sólo se valorará una de ellas.
  - b. Cursos (hasta un máximo de 5,75 puntos):
    - i. Por cursos recibidos contemplados como específicos del área de la plaza a convocar en el Plan de Formación del PAS de la UCO vigente a la fecha de terminación de presentación de solicitudes y en aquellos aprobados en los 5 años anteriores: 0,760 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 1,150 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 2 puntos por cada curso realizado de

Página 6 de 8

Fdo.: El Rector

Código Seguro de Verificación	VYIFHB5NZIQAUTULN3XI2CQMSE	Fecha y Hora	27/04/2018 10:31:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	6/8



más de 30 horas de duración.

- ii. Por cursos recibidos específicos del área y directamente relacionados con las funciones del área a la que se aspira, no computados en el apartado anterior: 0,200 puntos por cada curso realizado de hasta 15 horas de duración, 0,300 puntos por cada curso realizado de entre 16 y 30 horas de duración, y 0,500 puntos por cada curso realizado de más de 30 horas de duración.

Se valorarán los cursos cuyos contenidos estén directamente relacionados con el área de la plaza a la que se opta, y, en todo caso, los cursos de Calidad relacionados con el ámbito Universitario, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Prevención de Riesgos Laborales, Idiomas e Igualdad.

Se valorarán los cursos organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, INAP, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

Código Seguro de Verificación	VYIFHB5NZIQAUTULN3XI2CQMSE	Fecha y Hora	27/04/2018 10:31:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	7/8





**ANEXO II**  
**PROGRAMA TÉCNICO ESPECIALISTA DE PREVENCIÓN (PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL - SEPA)**

1. Protección ambiental de la Universidad de Córdoba. Estructura, funciones y evolución. Legislación y normativa aplicable a las Universidades en materia medioambiental. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Reglamento Europeo EMAS. Enfoque universitario.
2. Normas ISO: organismos que intervienen en la creación de una norma, Normas ISO 14000. La norma ISO 14001: Ventajas e Inconvenientes de implantación. Objeto y campo de aplicación. Normas para consulta. Términos y definiciones. Aplicación a la Universidad de Córdoba
3. Sistemas de gestión ambiental. Enfoque universitario: Revisión ambiental inicial. Política ambiental. Planificación. Objetivos ambientales y planificación para lograrlos. Apoyo. Recursos. Comunicación. Información documentada. Evaluación del desempeño. Seguimiento, medición, análisis y evaluación. Evaluación del cumplimiento. Auditoría interna. Revisión por la dirección.
4. Sistemas de gestión integrados calidad-medio ambiente. Enfoque universitario.
5. Desarrollo sostenible. Origen y evolución del concepto. Cambio climático: evidencias, causas y consecuencias. Estrategias de control y mitigación. Enfoque universitario.
6. La educación ambiental: Objetivos, características y evolución. La EA en la Universidad de Córdoba. La sensibilización ambiental como herramienta para la educación ambiental. Aplicación en la Universidad de Córdoba. La sostenibilización curricular y la sostenibilización de la investigación. Situación actual y tendencias. Aplicación a la Universidad de Córdoba.
7. Indicadores ambientales. Tipología y ejemplos. Enfoque universitario.
8. Consumo de agua, combustibles y energía. Tipos. Eficiencia energética y edificación sostenible. Enfoque universitario.
9. Contaminación atmosférica. Criterios y aspectos a contemplar. Regulación sobre calidad del aire. Enfoque universitario.
10. Gestión de zonas verdes. Criterios y aspectos a contemplar. Promoción de la biodiversidad. Enfoque universitario.
11. Aguas residuales: Ámbitos competenciales de las distintas administraciones. Regulación sobre aguas residuales. Enfoque universitario
12. Residuos: Regulación aplicable y competencias. Obligaciones de la Universidad de Córdoba. Minimización de la generación de residuos. Estrategias de reducción y reutilización en el ámbito universitario. Elaboración de un plan de minimización. Aplicación a la Universidad de Córdoba. Los residuos generados en la Universidad de Córdoba: Tipología. Gestión y evolución de la producción. Sistema de control, retirada y almacenamiento de residuos peligrosos en la Universidad de Córdoba.
13. Inclusión de criterios ambientales en los mecanismos de contratación. Aplicación a la Universidad de Córdoba.
14. Movilidad: evolución e impactos. Movilidad sostenible. Aplicación a la Universidad de Córdoba.
15. Información y comunicación ambiental: campañas, equipamientos, actividades y recursos en la Universidad de Córdoba.

Página 8 de 8

Fdo.: El Rector

Código Seguro de Verificación	VYIFHB5NZIQAUTULN3XI2CQMSE	Fecha y Hora	27/04/2018 10:31:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	JOSE CARLOS GOMEZ VILLAMANDOS		
Url de verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/">https://sede.uco.es/verifirma/</a>	Página	8/8

